En la Sala del ayuntam.to de las Casas del Concejo de la Villa de Bergara dia
domingo. En la santissima Trinidad a tres delmes de Junio demill y seis.ientos y
quarenta años, se juntaron los señores alde.s y Regimiento y demas Caualleros
hijos dalgo de la dha Villa y su Jurid.on. En ayunta.to y Junta general como tienen
de costumbre precedidas pregones y campanas, y llamas. segun alde.s y
fran.co gen.o de Arr.a que sirue de hordinario Andres g.z de landaburu. Estando presen
tes por alde.s hordinarios Andres g.z de landaburu y Bernardino de Veitegui y Pedro gen.o de Arr.a
zabal y por Regidores de la Villa Manuel de Lojola diputado de la Junta y
Juan Bautista de Arana diputado de Vitoria y Andres ort.z de Zarauz y Pedro
Fernandez de Iquino Regidores de la guarnicion de o.cion. Don Juan Bap.ta
de Zarauz Caballero de la horden de Santiago Gaspar Ign.o de Lojola
Zarauz Caballero de la horden de Montesa y Andres g.z de Bere
tervide y Pedro de Lojola quien Don Bernardo de Recalde Andres g.z de Bere
xiartua Juan Dom.co de Ybarbe Ybarguen Dr. Ignacio de Ybarbe Juan Jph de Zarauz
Antonio Pedro Lopez de Egusquiza Manuel de Lasao Sebastian de Arteaga
Andres de Arbola Pedro Lopez de Egusquiza Manuel de Lasao Sebastian de Arteaga
Joan Lopez de Aloaz. Domingo de Imparanza Miguel de Landaeta Mar
tin de Landaburu Urbina Joan de Arregui Pedro Lopez de Aloaz. Joande
Gallaiztegui el de Murguerza Sancho de Iglesia Gabriel de Arriaga Juan de
Aguirre mendiaras. Fran.co g.z de Aristi Joan g.z de Goyaz Andres Ysusqui de
Domingo de Albina Fran.co de Arriaga Miguel de Murua Lorregui Joan
Lopez de Aguirre Domingo de Urquiola Andres de Iguiniz Elnaza Joan
de Aristi Joan de Ybide Joan de Ascasua Joan de Ybidelcampos Es
tevan de Vergara Martin Perez de Arriaga Pedro de Maria Domi
ngo de Lasao Sebastian Martin de Ybide Joan de Arriaga Manuel
Joan g.z de Arbola Miguel de Arriaga Phelipe de Arbe Iztegui Miguel
de Azarate Joan de Azarate Pedro de Iztegui Elosa Martin g.z
de Alzamaiano Joan de Iguiniz Gaitano aldeta Joan de Gorostegui Joan de
Ybidelcampos. Joan Fernandez de Arriaga Joan Mig.l de Lemoiz Martin de
Andres Perez de Arriaga Pedro de Gaitano Pedro de Amezqueta Iztegui
Pedro Sarasa Lasao Sebastian Larrate Domingo de Egiguren Andres de
Albiza Vela Iztegui Joan de Eguren Veitegui Miguel de Arbina Gaspar
de Azarate. Domingo de Olavarria Andres de Larrea Diego de Olave Miguel
de Casarain Joan de Larrinaga Joan Perez de Aguirre Martin de Lemoiz
Pedro de Eguren de Subsustegui Domingo de Arriaga Lucas de
Joan de Eguiraza y Ignacio de Vrieta Pedro de Imparanza Miguel
Eguren Miguel de Aguirre Joan de Arabolaza Miguel Mig.l de Zarauz
de Arbola Pedro Lopez de Egusquiza y Martin de Gaitano todos Vecinos Caballeros
hijos dalgo de la dha Villa y su Jurisdicion. Luego acudio tambien Joan Garcia
de la dheta diputado de dho razondo. Y estando assi Juntos para tener Joan de
Barraga y Vizcaya de dho y mis señores y de mi mesa y la Junta mi de la
dha Villa = Dijeron q.e ha benido a esta noble y muy leal probincia el
Enfermo a q.e ha benido en esta diputacion de la Guerra que asiste en la Villa
de Tolosa se ha en tenido de mayo deste año Ynjunc.on q.e dello
fray Don Martin de Redin Gran prior de la horden de San Joan en el
Reyno de Navarra mariscal de Campo de Jn.a de la Infanteria Espanola y del Consejo

Servicio Real.
Capitan
Dn Juan Bap.ta de
Yrazabal

De Guerra — de esta P.a que governa El exercito de Cantabria ajuntado de-
zenta Vezes a la dha diputacion. a Juste las Veinte Compañias de los doziēll hom-
bres. — de la Coronelia con que esta provd.a ofreció servir a esta P.a esta Campaña
con toda prompti.d y puntera dando le cuenta de estar esto echo y Rezidos los
ofiziales. por los avisos Repetidos que se tienen — dize que El enemigo tiene prom.ta
pa Armada Guerra y mucha Gente por tierra muy proxima a esta frontera
y que esto mismo avisa El S.r Don P.o de Zarreda Governador de esta provd.a
por lo qual. Ordena la diputacion a esta Villa y a las demas de Guipuzcoa
que luego formen las dhas Compañias. Eligiendo los ofiziales. Compongan los
del Sector de las Juntas. Alistando los Soldados. y se Junten para ocho deste
mes. las listas. Con aviso de que dar. todos tan prompt.os. Armados y Prevenidos
que P.a Qualquier llamam.to no se aya de que dar, pena de omision - y Remite copia
de Un papel que El S.r gran Prior escrivió en esta Corte al S.r Capp.n Don
Martin de Recalde Cav.o de la horden de Alcantara alde lordin.o de la Prov.a
de esta Corte y uno de los diputados - y dize la diput.on que del gusto Con que ace
mira esta provd.a El S.r gran Prior se promete que a esta Compañia forzoso no quera morir
las dhas Veinte Compañias. = Con feuido los votos. Ha juntam.to de Una
Conformidad dixo que nombrava y nombro. por Capp.n de la Compañia que an
sesenta y tres. Soldados desta Villa y un Veinte y quatro de la Villa de Segurola
sea de formar. a El S.r Don Joan Bap.ta de Juncal Cauallero de la horden
de Alcantara y por Alferes. al S.r Don Pedro de Aizpe. Hermano del S.r Marques
de Casares Gionel de esta dha provd.a que tiene gusto. de que essa esta Eleccion en
dhos Don P.o Zamboranguy y Alferes. son Cauallero. de las Calidades y partes que
son notorias y que acumulan en todo Cumplim.to al exercicio de semej.te y ade desempeñar
esta Villa demas obligaciones - y Juntando que El S.r Don Joan Ignacio Aguirre Elisa
y nombre sargento. de la dha Compañia. aprobacion - y que del S.r de la Villa
bajan a dar P.a el S.r Coronel. que al presente. esta en esta dha.d de la Eleccion que
En el dho Acuerdo y tal Alferes. Con señores. Juntaron Ygnacio Aguirre Elisa
P.o de Salcedo Juan y Don P.o de Jaquiz. y a Fuera la menor Voluntad de estando
y que en otras mayores. Deseaseen asi. Juntas Cosas = y luego El dho S.r Don
Joan de Juncal eligió por Sargento. de la dha Compañia a P.o de Ortiz de
Zuñiga Vecino de Villa Soldado a costa de Su hazienda por suma P.a y deseando pasar la Villa en la
nominacion = assimismo Juntando que de la dha.d de la Eleccion que hacen los dhos. Ofiziales. graues afectuados
de esta Villa que El Governador Juntas de aquella Villa Seallan en la Sup.a
particular de la Peticion donde se hizo la Eleccion, a que la dha nominacion
hiciese esta dha Villa. y En la Carta baja y el dho S.r fiel y Regidor
de palabra lo que tenga Comunicado. acerca de lo buen pasage que tenga
en quanto se ofrezca. a los Soldados que diere la dha.d de la Compañia y de los
demas que se hallaren en esta Ayuntam.to = Assimismo sea Sabido y
mando se Alisten luego sin perder punto. los dhos. Ochenta y tres Soldados
que en esta Villa Caven. entre la Gente mas a proposito sea para
servir a su Magestad - y sean escogidos para esta Guarda tres Juntadores para P.a
de la Villa y que con forme Casacion y detencion que tuvieren se tenga
Consideracion a dar mas. socorro = y para hacer la Eleccion de los dhos. Cabos
y dar poder Comanda entre los Vecinos y moradores de toda la Jurisdiccion

Cantidad necesª. para Rl.ho socorro presente. Rla Junta mª. nombro alos Señores Alde. y Regimº. y al Rho. D.n Juan Bap.ª de Pascual Regº. Alos señores D.n Bernardo Rl.de Saldo Gorgorrin — Rloyola y Andres Perez — de Perezcainas en la villa ya Martinperes — Rlamaziano Andres Perez — de Arrmategui Juan Fernandez — Renarbaica y Juan mª. — de quien doi en nombre. a los quales selos dio poder y facultad p.a todo en forma - y que en la dha. manda Juan Pelmador. los soldados que se Rligieren. y los padres y hermanos — de cuyas Casas. salieren fuesen en las ocasiones pasadas. Rexecho.

Y leydá se leyeron dos Cartas. la una Rl del Doctor Antonio de quien doi Pezaza y la otra Rl del Juan mª. — de Arratiano. escriptas en madrid. para esta Villa Cambas tratan — Rla pretencion que Rl.ho Doctor quien doi Pachecos y hermanos. tienen — de ser admitidos, a la Vecindad como — esta villa como originarios — Rlla y descendientes — Rla Cassa solar de quien doi sita en esta Villa Juicio. sobre que a y pleito pendiente ante Rl.e Alde — Conocido sobre Rllo Rla Juntamt.e. a hecho relacion dela dha. Cartas. de presentando Rllo Rla Juntamt.e. a hecho relacion dela dha. Cartas. de presentando la Estimacion que esta villa hace — de tener por hijos de Dos Dtos. a los dhos D.n Juan Pelmador. y hermanos. a horden.on — de mi Rl.e fiel — de quien doi Pachecos y Rexecho. estando Rnel dho ayuntamt.o presente ante Rl.e Alde Pregdmt.o de Juan de Arana Con la palabra que se le dio. ante la Justicia ordinaria — Rla villa — de Pax como vecindente — Rlla casa solar de Arana sita Rnla villa — de Vergara — Rl Pleyto pendiente — Rla Cassa solar de Rl filiacion que ofrece se pide sea admitido ala vecindad. como es tal. como los demas hijosdalgo = Rl.e Alde admitio Rl dho pedimento. En. q. alegar mando dar traslado — Rl Procurador desta villa y pidio pro cumpliendo Rl. y que con publicacion se leyera la Informacion que ofrece se — Rnlo qual vistos Rl dho ayuntamt.o y vistos por todos Rl.e Alde como es costumbre ante mi Rl.e fiel pueden fee de todo = Rmendado = vale. vecindad = Valgan = Rnesta parte se tuvo por entendida que Rl dho esta villa los dhos veinte y dos soldados. sea de entender - Rnellos los dela primera plana Rnfame alos pretendientes dhos Rl Juicio Rnellos los dela Junta particular de Rpetita =

Rl

Ante mi
Sandeolania

Y Rl Juan Perez de Zurita

Y en casa de Rl ayuntamiento. Dela Villa de Vergara en veinte dos dias del mes de Junio de mill y setecientos y quarenta años. se juntaron en su ayuntamiento general como tienen de costumbre para hacer las Rlecciones. los señores Alde y Regimiento y Vecinos que tienen Rl dho de Rl dha Villa y su Jurisdicion en especial, Rl Rl.e Juan Perez de Zurita Alde ordinario en dicho dia — de laudan.